

INSTRUCCIONES DEL PAGO DE TASAS SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TASA 13

La tasa 13 afecta a distintos trámites/servicios, aquí **SÓLO** nos referimos a los de **Seguridad Alimentaria**.

1. ¿Qué trámites/servicios suponen el pago de la tasa 13 sobre seguridad alimentaria?

- Las gestiones de los Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios: RGSEAA (Registro **General** Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos) y RSEAA (Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de **Aragón**)
- Certificados de inscripción en los Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios (certificados de libre venta)
- Las inspecciones y/o auditorías a petición de parte (solicitadas por los interesados)
- Los certificados sanitarios de exportación a países terceros
- El reconocimiento de caza mayor y análisis triquinoscópico
- Reconocimiento de cerdos en campaña de sacrificio domiciliario

TASA 13	
CONCEPTOS	TARIFA
Trámites en el registro sanitario (RGSEAA y RSEAA):	
- Anotaciones registrales. →	Tarifa 17
- Inspecciones o auditorías oficiales relacionadas con la autorización y/o inscripción en los registros sanitario. →	Tarifa 14
Reconocimiento de triquina:	
-Caza mayor →	Tarifa 12
-Cerdos →	Tarifa 13
Certificados de exportación →	Tarifa 19
Inspecciones o auditorías a petición de parte →	Tarifa 14
Certificados de inscripción →	Tarifa 18
Por la autorización e inscripción de entidades de auxiliares oficiales de inspección veterinaria →	Tarifa 30
Por la homologación de cursos de formación de auxiliares oficiales de inspección veterinaria →	Tarifa 31

Por la habilitación personal de auxiliar oficial de inspección veterinaria →	Tarifa 32
Por la participación en pruebas selectivas para la habilitación de auxiliares oficiales de inspección veterinaria →	Tarifa 33
Por las anotaciones registrales para la comercialización de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población. →	Tarifa 37
Por las anotaciones registrales para la comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial. →	Tarifa 38

2. ¿En el caso de los Registros Sanitarios, qué pagos hay que realizar?

Dentro de la Tasa 13, hay que tener en cuenta las siguientes tarifas:

- Tarifa **14**.- Por la realización de inspecciones o auditorías oficiales en establecimientos alimentarios solicitadas por el interesado y por las realizadas con motivo de la autorización y comprobación de la inscripción, tanto del RGSEAA como del RSEAA.
- Tarifa **17**.- Por las anotaciones registrales (inscripción inicial y modificaciones posteriores) en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), así como en los registros autonómicos de establecimientos alimentarios (RSEAA).

Como norma general, se deberán pagar las tarifas **14** y **17**.

En los casos indicados a continuación, **será necesario abonar SÓLO la tarifa 17**:

- cambio de titular
- cambio de domicilio a efectos de notificación
- cese parcial de la actividad
- las actividades sin instalaciones o establecimiento físico, independientemente del trámite solicitado:
 - transportistas
 - distribuidores sin depósito
 - importadores
 - empresas de restauración sin instalaciones

En el caso de los trámites a realizar relacionados con los Auxiliares Oficiales de Inspección Veterinaria (**AOIV**) se abonará la tarifa correspondiente de la **30** a la **33**.

En el caso de los **complementos alimenticios** y alimentos para **grupos específicos** (preparados para lactantes, alimentos para usos médicos especiales, preparados de

continuación y sustitutivos de la dieta completa para el control de peso) se abonará la **tarifa 37**.

Por las anotaciones registrales para la comercialización de **aguas** minerales naturales y aguas de manantial se abonará la **tarifa 38**.

Criterios a tener en cuenta:

- Se presentará una **única** solicitud por establecimiento, independientemente de que se incluyan diferentes trámites en la misma.
- Se cobrará una tasa por solicitud presentada, con las tarifas que correspondan (tarifas 14, 17), pero sólo un pago por cada una de ellas. (**Nº hechos imponibles = 1**).
- En el caso de los complementos alimenticios se cobrará una tasa por complemento. (tarifa 37).
-

3. ¿Qué trámites de los Registros Sanitarios necesitan el pago de la Tasa 13?

Todos los trámites (inscripción, autorización inicial, cambio de titularidad o de domicilio social o industrial, ampliación o cese parcial de la actividad, etc.), con excepción de la baja voluntaria.

4. ¿Cómo se pueden realizar los pagos?

Como el resto de tasas del Gobierno de Aragón, están previstas las siguientes formas de pago, tal como queda recogido en los formularios de autoliquidación:

- Entidad bancaria colaboradora
- Pago en las oficinas tributarias del Gobierno de Aragón
- Pago telemático

5. ¿Qué pasos debo seguir para pagar las tasas?

1. Acceder al siguiente enlace que lleva directamente a autoliquidaciones:

https://servicios3.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=buscar_tasas

Si se requiere más información sobre el pago de tasas se puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.aragon.es/temas/derechos-servicios-ciudadano/impuestos-pagos-tasas/tasas>

2. Llegará a una pantalla de autoliquidaciones con el listado de tipos de tasas.
3. Seleccionar la **“Tasa 13. Autorizaciones, Inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública”**

4. Esta tasa tiene asociadas muchas tarifas correspondientes a conceptos diferentes. **Preste especial atención al seleccionar las tarifas que le corresponda**, haciendo clic en el cuadro a la izquierda de la tarifa a pagar, finalmente pulsar en **“Aceptar”** al final de la página.
5. En la siguiente pantalla aparece el **Formulario autoliquidación modelo 513** facilite la información solicitada y seleccione el medio de pago:
 - Entidad bancaria colaboradora
 - Pago en las oficinas tributarias del Gobierno de Aragón
 - Pago telemáticoY haga clic en grabar datos.
6. Si selecciona cualquiera de los dos primeros medios de pago, se genera el modelo 513. Para que tenga validez, debe imprimir y firmar los impresos, que ya incluyen los ejemplares necesarios. Con el impreso de solicitud firmado, debe pagar la tasa, bien en la Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras. Posteriormente debe entregar el impreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
7. Si selecciona el pago telemático, siga las instrucciones indicadas en la respuesta a la pregunta siguiente.

6. ¿Puedo pagar vía telemática (por internet)? ¿Qué necesito para ello?

Sí, puede pagarse vía telemática (por internet). El proceso debe garantizar la seguridad y la confidencialidad, por lo que tiene algunos pasos adicionales.

Para ello necesita:

- Tener certificado digital o DNI electrónico y la aplicación “@Firma”, o bien,
- Acceder mediante el sistema “CI@ve”.
- Datos de una cuenta o tarjeta bancaria.

Tras seguir los pasos explicados en la pregunta 5 ¿Qué pasos debe seguir para pagar las tasas telemáticamente?

1. Tras cumplimentar los datos de identificación y del hecho imponible y autoliquidación, pulse en “Grabar datos”
2. A continuación, sale una pantalla para descargar el impreso. (Modelo 513).

GOBIERNO DE ARAGON
Tasa por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública. **MODELO 513**

I. Identificación
C.P.R.: [REDACTED]
Región: [REDACTED] Comarca: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED] Localidad: [REDACTED]
Servicio Gestor: [REDACTED]
Ejercicio: 2024

II. Hechos imputables y autoliquidación

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE TASA	NUMERO	TOTAL TASA
Tarifa 06	1. Tratamiento de un cadáver en el hogar o en una Comunidad Autónoma. 2. Enterramiento de un cadáver para su información en otro cementerio. 3. Enterramiento de restos cadavéricos y fétidos y otros cadavéricos. 4. Autopsias. 5. Conservación, embalsame y reforma de cementerios. 6. Conservación de restos, esqueletos o esqueletos de niños utilizando técnicas y materiales diferentes a los de tipo tradicional.			
Tarifa 11	Entrega de libros oficiales de control sanitario de establecimientos y dilig.			
Tarifa 12	Reconocimiento de un caso clínico o estudio para el diagnóstico de un trastorno.			
Tarifa 13	Reconocimiento de centros en compañía de sanitario domiciliario.			
Tarifa 14	Por la realización de inspecciones o auditorías oficiales en establecimientos alimentarios, industriales y agrícolas de venta, incluidas las relacionadas con la autorización y inscripción en los registros oficiales de establecimientos alimentarios (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón).			
Tarifa 15	Por la realización de inspecciones oficiales autorizadas a las autoridades sanitarias por organismos de países terceros derivadas de producción agropecuaria.			
Tarifa 16	Por la realización de inspecciones oficiales autorizadas a las autoridades sanitarias por organismos de países terceros derivadas de producción agropecuaria.			
Tarifa 17	Por la realización de inspecciones oficiales autorizadas a las autoridades sanitarias por organismos de países terceros derivadas de producción agropecuaria.			
Tarifa 18	Por la emisión de certificados de inspección en registros administrativos o certificados de conformidad de equipamiento de instalaciones sanitarias, según el valor de la financiación, y actividades de control de instalaciones sanitarias de alimentos e insumos con la siguiente escala:			
	- Hasta 500 euros			
	- De 501 euros a 3.000 euros			
	- De 3.001 a 10.000 euros			
	- De 10.001 a 20.000 euros	91,26	1	91,26
	- Más de 20.001 euros			
Tarifa 20	Emisión de libros sanitarios sobre proyectos de refinerías o mareas.			
Tarifa 21	Emisión de libros sanitarios sobre proyectos de agua de consumo.			
Tarifa 22	Emisión de libros sanitarios sobre proyectos de agua de consumo o depósitos de agua.			
Tarifa 23	Inspección para la apertura inicial de una planta.			
Tarifa 24	Entrega de libros sobre plantas.			
Tarifa 25	Inspección en el registro oficial de establecimientos y servicios sanitarios y relacionados de la sanidad.			
Tarifa 27	Por la expedición de un informe de actuación de productos peligrosos de uso profesional de los centros.			

En esta misma pantalla da opción de [pago con cargo a cuenta o pago con tarjeta.](#)

A continuación descargue el documento de autoliquidación nº 5134200297041 y compruebe que los datos cumplimentados son correctos.

Descargar impreso

Si desea realizar el pago a través de una entidad bancaria colaboradora u oficina de correos deberá imprimir el documento descargado.
[Lista de entidades bancarias colaboradoras](#)

Si desea realizar el pago de forma telemática, puede seleccionar la opción de pago con cargo en cuenta o, para importes inferiores a 3.000 €, la opción de pago con tarjeta bancaria.
Al finalizar el pago obtendrá el justificante del mismo.

Debe descargar el impreso antes de continuar con el proceso de pago.

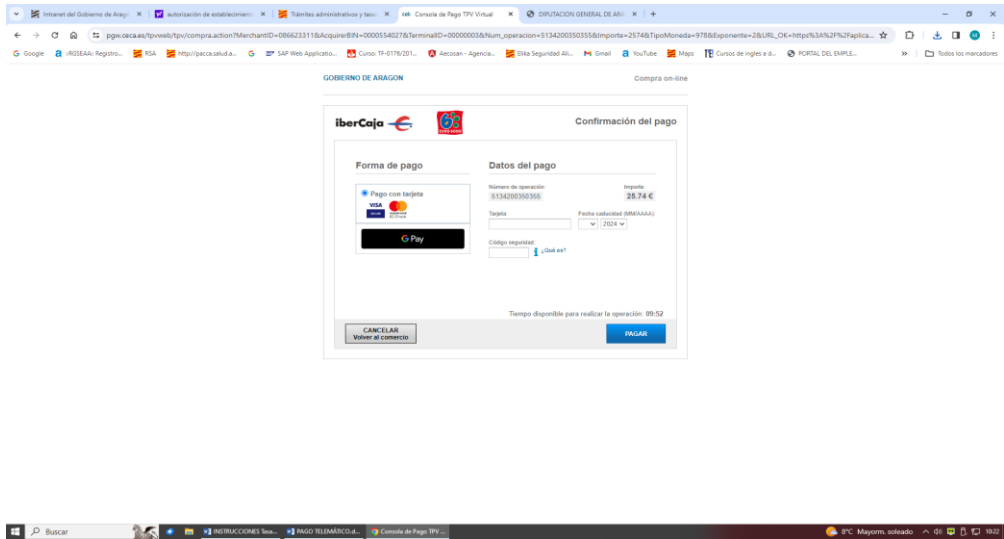
Pago con cargo en cuenta **Pago con tarjeta**

Para volver a la página principal de autoliquidaciones haga clic en el siguiente botón.

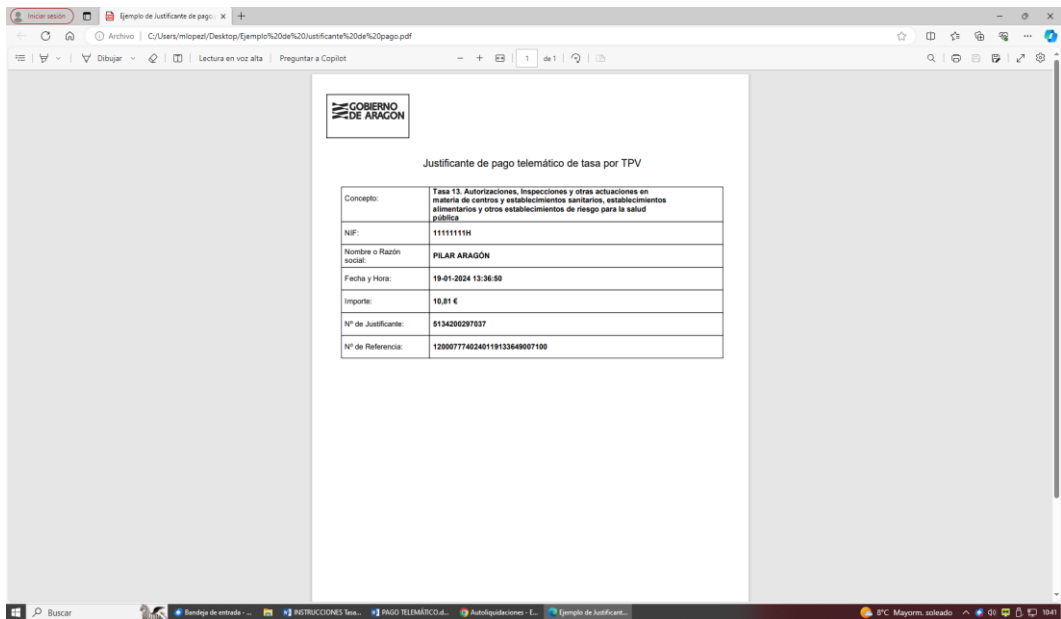
Salir

¿Quiere realizar una consulta o necesita ayuda? Contacte con nosotros y díganos en qué podemos ayudarle.
Teléfono: 976 714 111 y correo electrónico: inforegistro@aragon.es
Gobierno de Aragón, 2006. Todos los derechos reservados.

Si selecciona el [pago con tarjeta](#) sale la siguiente pantalla, en la que debe cumplimentar los datos que se le solicitan.



Una vez finalizado el pago con tarjeta, se genera un justificante de pago similar al de la siguiente pantalla. Tiene que presentarse junto al resto de documentación.



Si selecciona pago con cargo a cuenta, sale la siguiente pantalla de “solicitud de pago”, en la que hay que cumplimentar los datos referidos a la cuenta bancaria. En “Forma de ingreso” seleccione una entidad bancaria, y cumplimente el número de cuenta (entidad bancaria).

GOBIERNO DE ARAGON
PAGO ELECTRONICO - TRAMITES DEL CIUDADANO

Solicitud de pago

Datos del Pago

Organismo Emisor	62005	Código Territorial	159900
Servicio Gestor	6800	Modelo	511
Concepto	0011	Ejercicio	2022
Nº Justificante	5132200242956		

Tributar del Pago

NIF/CI/NIIE	18062290E
Nombre	M
Apellidos	L.T

Forma de Ingreso

Seleccione una entidad...
Entidad Bancaria

Entidad	Oficina	DC	Nº Cuenta
---------	---------	----	-----------

Importe: 10.99 €

Identificación del Ordenante de Pago:
A continuación seleccione el certificado electrónico con el que desea realizar la firma de la autorización del pago. Para ello pulse en el botón "Firmar" para mostrar la lista de sus certificados electrónicos.

firma

[Firmar](#)

Tengo certificado electrónico
Está instalado en mi equipo o en una tarjeta criptográfica (por ejemplo DNIe) y quiero firmar con él.

[Sistema de ayuda](#)

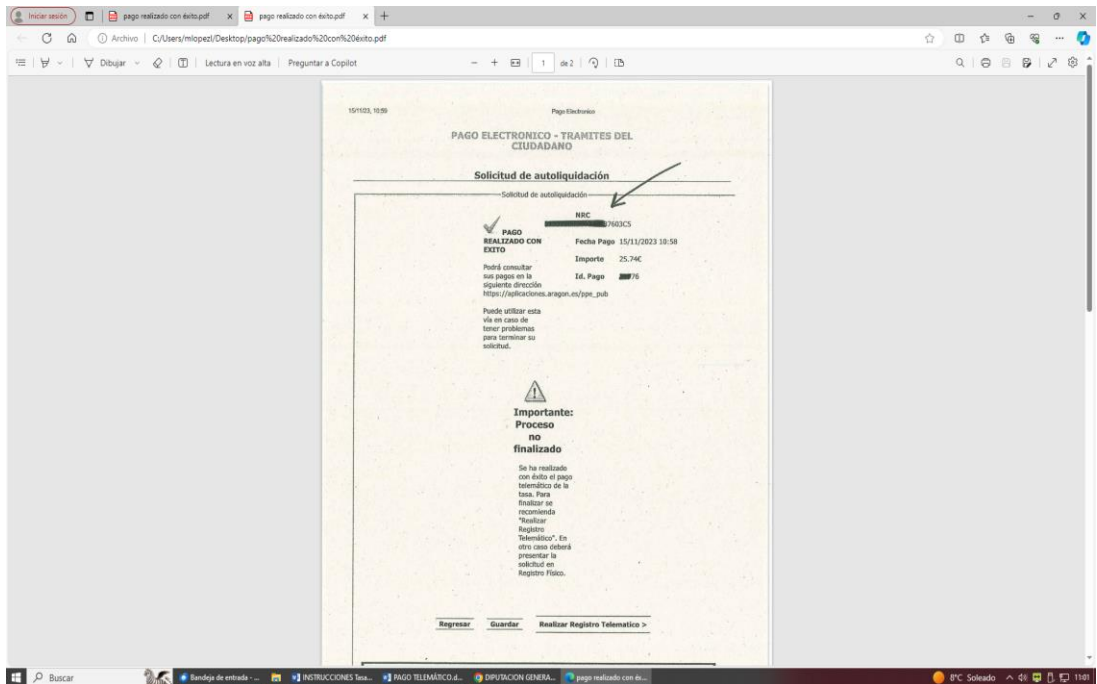
Sistema de Ayuda de MiniApplet Cliente @Firma

[Volver](#) [Realizar Pago](#)

A continuación, seleccione el certificado electrónico con el que desea realizar la firma de la autorización del pago. Para ello pulse en el botón "Firmar" para mostrar la lista de sus certificados electrónicos.

Si es necesario pulse en el sistema de ayuda, que aparece en la pantalla donde se explica cómo firmar un documento digitalmente, requisitos mínimos del equipo y tipos de certificados.

3. En la siguiente pantalla, se presenta la solicitud de autoliquidación generada y si se ha realizado el pago con éxito. Hay que hacer una captura de esta pantalla y presentarla como justificante del pago, junto con el resto de la documentación.



MUY IMPORTANTE:

El proceso no ha finalizado.

A continuación, **ES NECESARIO PRESENTAR EL DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN.** Ver pregunta 7.

7. ¿Dónde presentar el documento de autoliquidación según las tarifas pagadas?

- **Tarifas 14 y 17**, referidas a Registros Sanitarios de Establecimientos alimentarios (RGSEAA y RSEAA **se presenta en cualquier registro físico de la Administración o por registro electrónico general, junto con la declaración responsable/solicitud de autorización y documentación exigida.**
- **Tarifas 12 y 13:** por reconocimiento de caza y análisis de triquina, o cerdos de campaña domiciliaria, **se presenta al Servicio Veterinario Oficial actuante.**
- **Tarifa 18:** certificados de inscripción en Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios, o certificados de libre venta, **se presenta en la Sección de Higiene Alimentaria responsable de su emisión.**
- **Tarifa 19:** Emisión de certificados de exportación, **se presenta a los Servicios Veterinarios Oficiales que corresponda su emisión.**

- **Tarifas 30 a 33 Referidas a Auxiliares oficiales de inspección veterinaria, se presenta en cualquier registro físico de la Administración o por registro electrónico general, junto con los modelos de solicitud cumplimentados y documentación exigida.**

NOTA

En caso de duda enviar el documento de autoliquidación al órgano que vaya a gestionar su expediente.